Mision: Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva y en cumplimiento de las leyes de competencia , brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país.

RESOLUCIÓN INFONA N° 264/2023.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO Nº 20/2022 SUSCRIPTO CON LA FIRMA SAETA INGENIERIA DE FRANCYS DANIEL MARECOS, EN EL MARCO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2022 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE INSTALACIONES ELECTRICAS DE LA SEDE CENTRAL DEL INFONA, CENTROS TÉCNICOS Y OFICINAS REGIONALES" – I.D. Nº 414070, APROBADA POR RESOLUCIÓN INFONA Nº 453/2022, DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2022". ----------

San Lorenzo, 24 de abril de 2023.-

VISTO: El Memorándum de la Unidad Operativa de Contrataciones que remite a consideración el Dictamen INFONA UOC N° 03/2023, de fecha 20 de abril de 2023, para su aprobación por resolución institucional para la ampliación del monto máximo del Contrato N° Contrato N° 20/2022, suscripto con la firma SAETA INGENIERIA DE FRANCYS DANIEL MARECOS, en el marco de la adjudicación del llamado a Contratación Directa Nº 12/2022 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LA SEDE CENTRAL DEL INFONA, CENTROS TÉCNICOS Y OFICINAS REGIONALES"- I.D Nº 414070, y; ----------

CONSIDERANDO: QUE, El Decreto N° 2.992/2019, en su Art. 96° establece, "*Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente*". ----------

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones en su Dictamen UOC Nº 03/2022, de fecha 20 de abril de 2023, concluye cuanto sigue: "*4. CONCLUSION: Por todo lo expuesto y por lo indicado en el Inciso b) del Art. 9º de la Resolución DNCP N° 4.576/2020, esta Unidad Operativa de Contrataciones acredita las circunstancias y los criterios aplicables a la ampliación por guaraníes treinta millones (Gs. 30.000.000) del monto máximo del Contrato N° 20/2022, suscripto con la firma SAETA INFENIERIA DE FRANCYS DANIEL MARECOS, en el marco de la adjudicación del llamado a Contratación Directa N° 12/2022 – "Servicio de Mantenimiento y/o Reparación de Instalaciones Eléctricas de la sede Central del INFONA, Centros Técnicos y Oficinas Regionales" – I.D. 414070. Por lo que el monto máximo del Contrato Nº 20/2022, ascendería a la suma de guaraníes ciento ochenta millones (Gs. 180.000.000) Se eleva este dictamen a consideración de la Máxima Autoridad de la Institución, y en caso de aceptación deberá autorizarse la suscripción de un Convenio Modificatorio de ampliación del monto máximo del contrato hasta el veinte por ciento (20%) del mismo. Es mi dictamen*". ----------

QUE, la Ley N° 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*", **el artículo 63**, reza: *Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma,* ***siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente****, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.* ***Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para***

Ruta II, "Mcal. José F. de Estigarribia" Km. 10 ½, San Lorenzo - PY
www.infona.gov.py - secretaria.general@infona.gov.py

Ing. For. Cristina A. Goralewski H.
Presidenta Interina
Instituto Forestal Nacional
INFONA

Mision: Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva y en cumplimiento de las leyes de competencia , brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país.

RESOLUCIÓN INFONA N° 264/2023.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO Nº 20/2022 SUSCRIPTO CON LA FIRMA SAETA INGENIERIA DE FRANCYS DANIEL MARECOS, EN EL MARCO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2022 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE INSTALACIONES ELECTRICAS DE LA SEDE CENTRAL DEL INFONA, CENTROS TÉCNICOS Y OFICINAS REGIONALES" – I.D. Nº 414070, APROBADA POR RESOLUCIÓN INFONA Nº 453/2022, DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2022". ----------

cada partida o concepto de los bienes *o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".* ----------

QUE, la Ley N° 3464/2008, crea el Instituto Forestal Nacional como un ente autárquico y descentralizado del estado, establece en su Art. 10 dispone: "*Son atribuciones del Presidente: ... b) Dirigir, ejecutar y ordenar las actividades técnicas, administrativas y* ***financieras del*** *INFONA, de acuerdo con las políticas, lineamientos y mandatos establecidos en esta Ley y sus respectivas reglamentaciones h) Resolver la compra y venta de muebles, inmuebles y/o activos, la locación de bienes, la constitución de derechos reales, y* ***la contratación de obras y servicios, de acuerdo con la Ley de Administración Financiera del Estado*** *j)* ***Administrar los bienes*** *e instalaciones que constituyan el patrimonio del INFONA u)* ***Realizarlos demás actos*** *que le otorgue esta Ley y los decretos reglamentarios que se dicten en consecuencia...".*----------

QUE, por RESOLUCIÓN INFONA Nº 244/2023, de fecha 18 de abril de 2023, "POR LA CUAL SE DESIGNA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL - INFONA". ----------

QUE, por Decreto Nº 19, de fecha 15 de agosto de 2018, se designa como Presidenta Interina del Instituto Forestal Nacional (INFONA) a la Ing. For. Cristina Alejandra Goralewski Hempel. ----------

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones la Presidenta Interina del Instituto Forestal Nacional, ----------

R e s u e l v e:

Artículo 1º: **AMPLIAR,** el monto máximo del CONTRATO N° 20/2022, suscripto con la firma **SAETA INFENIERIA DE FRANCYS DANIEL MARECOS**, en el marco de la adjudicación del llamado a CONTRATACIÓN POR DIRECTA Nº 12/2022 "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE INSTALACIONES ELECTRICAS DE LA SEDE CENTRAL DEL INFONA, CENTROS TÉCNICOS Y OFICINAS REGIONALES"- I.D Nº 414070"**, hasta el veinte por ciento (20%). ----------

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL · SECRETARIA GENERAL

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL · PRESIDENCIA

Ing. For. Cristina A. Goralewski H.
Presidenta Interina
Instituto Forestal Nacional

Ruta II, "Mcal. José F. de Estigarribia" Km. 10 ½, San Lorenzo, Py
www.infona.gov.py - **secretaria.general@infona.gov.py**

INFONA

Mision: Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva y en cumplimiento de las leyes de competencia , brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país.

RESOLUCIÓN INFONA N° 264/2023.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO Nº 20/2022 SUSCRIPTO CON LA FIRMA SAETA INGENIERIA DE FRANCYS DANIEL MARECOS, EN EL MARCO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2022 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE INSTALACIONES ELECTRICAS DE LA SEDE CENTRAL DEL INFONA, CENTROS TÉCNICOS Y OFICINAS REGIONALES" – I.D. Nº 414070, APROBADA POR RESOLUCIÓN INFONA Nº 453/2022, DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2022". ----------

Artículo 2º: **AUTORIZAR,** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar los pagos correspondientes en el marco del citado Convenio Modificatorio del Contrato N° 20/2022, efectuando las imputaciones presupuestarias correspondientes. ----------

Artículo 3°: **ENCOMENDAR,** al Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección de Administración de la Dirección General de Administración y Finanzas de este Instituto, la custodia de los documentos originales que forman el legajo documental del presente acto administrativo. ----------

Artículo 4º: **ENCARGAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites administrativos correspondientes, para la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a la empresa afectada de lo dispuesto en el presente acto administrativo. ----------

Artículo 5°: **COMUNICAR**, publicar e insertar en el Registro Oficial. ----------

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · PRESIDENCIA

Ing. For. CRISTINA ALEJANDRA GORALEWSKI HEMPEL
Presidenta Interina

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · SECRETARIA GENERAL

Sra. MYRIAN E. FARIÑA DE MARECOS, Enc. de Despacho
Secretaria General